RESOLUCIÓN CGR Nº 136.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA CONTEPAR SRL, POR UN MONTO DE GUARANÍES CUARENTA Y CUATRO MILLONES (G. 44.000.000), PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE EDIFICIO", PAC Nº 03/12, ID Nº 238.450.

Asunción, 26 FEB. 2013

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nros 91 del 27/02/12 y 1009 del 15/11/12, el Memorándum DGA/DAL/DPyE Nº 08 del 15/02/13, la providencia del 26/02/13; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 91/12 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal 2012, en el cual está incluido el código PAC Nº 03 "Mantenimiento y reparación de edificio", implementado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, de acuerdo al Artículo 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución CGR Nº 1009/12 se adjudicó a la firma Contepar SRL la contratación convocada para el mantenimiento y reparación de edificio, destinada a la Contraloría General de la República, PAC Nº 03/12, por la suma de Guaraníes Doscientos veintitrés millones novecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y siete (G. 223.935.147), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, según el Memorándum Nº 08/13, el Departamento de Programación y Evaluación de la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, solicita autorización para la ampliación del contrato con la mencionada firma, por la suma de Guaraníes Cuarenta y cuatro millones (G. 44.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé que la UOC, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, en esas condiciones, corresponde dictar resolución disponiendo la ampliación de contrato con la firma aludida, por el importe indicado.

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 136.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA CONTEPAR SRL, POR UN MONTO DE GUARANÍES CUARENTA Y CUATRO MILLONES (G. 44.000.000), PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE EDIFICIO", PAC Nº 03/12, ID Nº 238.450.

///...

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorizar** la ampliación del contrato con la firma **Contepar SRL,** por la suma de Guaraníes Cuarenta y cuatro millones (G. 44.000.000), para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de edificio, destinados a la Contraloría General de la República, conforme al Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr